GACETA DEL GOBIERNO

Periódico Oficial del Gobierno del Estado de México
REGISTRO DGC NUM. 001 1021 CARACTERISTICAS 113282801

Mariano Matamoros Sur No. 308 C.P. 50130
Tomo CLXXVIII A:202/3/001/02

Toluca de Lerdo, Méx., miércoles 4 de agosto del 2004
No. 25

SUMARIO:

SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL

MANUAL GENERAL DE ORGANIZACION DEL CENTRO DE ESTUDIOS SOBRE MARGINACION Y POBREZA DEL ESTADO DE MEXICO.

"2004. AÑO DEL GENERAL JOSE VICENTE VILLADA PEREA"

SECCION CUARTA

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL

MANUAL GENERAL DE ORGANIZACION DEL CENTRO DE ESTUDIOS SOBRE MARGINACION Y POBREZA DEL ESTADO DE MEXICO

INDICE

Presentación .....
I. Antecedentes .....
II. Base Legal .....
III. Objeto y Atribuciones .....
IV. Objetivo General .....
V. Estructura Orgánica .....
VI. Organigrama .....
VII. Objetivo y Funciones por Unidad Administrativa .....
Dirección General .....
Unidad de Apoyo Administrativo .....
Subdirección de Investigación y Capacitación .....
Subdirección de Vinculación y Difusión .....
VIII. Directorio .....
IX. Validación .....

PRESENTACION

La Administración Pública Estatal es el instrumento básico para convertir los objetivos, planes y programas gubernamentales en acciones y resultados concretos, orientados a responder a las expectativas de la sociedad mexiquense. Por ello, es indispensable que el aparato público cuente con los mecanismos administrativos que apoyen, aseguren y agilicen el cumplimiento de los actos de gobierno.

Para lograr una mayor efectividad social y mejores resultados en los servicios públicos, es necesario que la administración pública revise y actualice permanentemente sus formas de organización, sistemas de trabajo y procedimientos de atención a los usuarios, a efecto de hacerlos congruentes con las circunstancias del entorno social y la disposición de recursos.

Como parte de las acciones que se han realizado en esta materia y como resultado del análisis de los elementos administrativos existentes, se elaboró el Manual General de Organización del Centro de Estudios sobre Marginación y Pobreza del Estado de México, mismo que se constituye en un instrumento administrativo básico, toda vez que establece la forma de organización y los objetivos y funciones de las unidades administrativas que lo conforman.

El manual en cuestión es un documento que permitirá al Centro precisar las funciones de cada unidad administrativa, deslindar responsabilidades, evitar duplicidades, detectar omisiones, contar con un medio de información y orientación al público y, en general, mejorar la productividad y calidad de las actividades que tiene encomendadas.

I. ANTECEDENTES

El bienestar social incluye la ejecución de acciones orientadas a satisfacer las condiciones de pobreza en que viven diversos sectores de la población, es por ello que una de las prioridades del Gobierno del Estado de México es atender esta problemática, mediante la generación de más y mejores espacios de convivencia, oportunidades de empleo, salud, educación y servicios.

El Gobierno de la entidad tiene entre sus prioridades el combate de la pobreza y la marginación, a través del diseño de políticas y alternativas de solución que permitan detectar e implementar acciones para erradicar las causas que impiden el desarrollo armónico de determinados sectores de la población.

Para identificar las causas o factores que inciden en la pobreza, marginación y exclusión social, es preciso promover la realización de investigaciones en el campo de las ciencias sociales. Por tal razón y ante la inexistencia de un organismo específico en la administración pública estatal que se encargara de realizar estudios en estos rubros, se creó, mediante Acuerdo del Ejecutivo del Estado publicado en la Gaceta del Gobierno el 1 de julio de 2002, el Centro de Estudios sobre Marginación y Pobreza del Estado de México, como un organismo público descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propios, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social, entre cuyas funciones tiene las de elaborar estudios e investigaciones para derivar programas y proyectos con carácter incluyente, integrador y participativo que contribuyan a erradicar o mejorar las condiciones de pobreza en que viven algunos sectores de la población en la entidad.

Las funciones encomendadas al Centro de Estudios sobre Marginación y Pobreza se agrupan en cuatro ejes fundamentales de acción: investigación y apoyo en el desarrollo de políticas públicas, formación y capacitación, difusión y documentación y vinculación.

II. BASE LEGAL

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
  Diario Oficial, 5 de febrero de 1917 y sus reformas y adiciones.
- Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México.
  Periódico Oficial, 10,14 y 17 de noviembre de 1917 y sus reformas y adiciones.
- Ley Federal del Trabajo.
  Diario Oficial de la Federación, 1 de abril de 1970 y sus reformas y adiciones.
- Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México.
  Gaceta del Gobierno, 17 de septiembre de 1981 y sus reformas y adiciones.
- Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios.
  Gaceta del, 11 de septiembre de 1990 y sus reformas y adiciones.
- Ley de Seguridad Social para los Servidores Públicos del Estado de México y Municipios.
  Gaceta del Gobierno, 3 de enero de 2002.
- Ley del Trabajo de los Servidores Públicos del Estado y Municipios.
  Gaceta del Gobierno, 23 de octubre de 1998.
- Ley para la Coordinación y Control de Organismos Auxiliares del Estado de México.
  Gaceta del Gobierno, 24 de agosto de 1983 y sus reformas y adiciones.
- Ley de Bienes del Estado de México y de sus Municipios.
  Gaceta del Gobierno, 7 de marzo de 2000.
- Ley de Planeación del Estado de México y Municipios.
  Gaceta del Gobierno, 21 de diciembre del 2001 y sus reformas y adiciones.
- Ley de Derechos y Cultura Indígena del Estado de México.
  Gaceta del Gobierno, 10 de septiembre de 2002.
- Ley para la Prevención y Atención de la Violencia Familiar en el Estado de México.
  Gaceta del Gobierno, 31 de diciembre de 2002.

- Ley de Información e Investigación Geográfica, Estadística y Catastral del Estado de México.
  Gaceta del Gobierno, 26 de diciembre de 1991.
- Ley de Documentos Administrativos e Históricos del Estado de México.
  Gaceta del Gobierno, 24 de marzo de 1986 y sus reformas.
- Ley de Ingresos del Estado de México para el Ejercicio Fiscal del año correspondiente.
  Gaceta del Gobierno.
- Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de México para el Ejercicio Fiscal correspondiente.
  Gaceta del Gobierno.
- Código Administrativo del Estado de México.
  Gaceta del Gobierno, 13 de diciembre de 2001 y sus reformas y adiciones.
- Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México.
  Gaceta del Gobierno, 7 de febrero de 1997 y sus reformas y adiciones.
- Código Financiero del Estado de México y Municipios.
  Gaceta del Gobierno, 9 de marzo de 1999 y sus reformas y adiciones.
- Reglamento de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios.
  Gaceta del Gobierno, 16 de octubre de 2002.
- Reglamento del Libro Décimo Segundo del Código Administrativo del Estado de México.
  Gaceta del Gobierno, 15 de diciembre de 2003.
- Reglamento del Libro Décimo Tercero del Código Administrativo del Estado de México.
  Gaceta del Gobierno, 22 de diciembre de 2003.
- Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Social.
  Gaceta del Gobierno, 21 de noviembre de 2003.
- Reglamento para la Entrega y Recepción de las Unidades Administrativas de la Administración Pública del Estado de México.
  Gaceta del Gobierno, 26 de marzo de 2004.
- Acuerdo por el que se crea el Consejo Estatal para la Atención del Adulto Mayor.
  Gaceta del Gobierno, 25 de septiembre de 2002.
- Acuerdo del Ejecutivo del Estado por el que se crea el Consejo Mexiquense de Seguridad Alimentaria.
  Gaceta del Gobierno, 11 de septiembre de 2003.
- Acuerdo por el que se establecen las Normas Administrativas para la Asignación de Bienes y Servicios de las Dependencias, Organismos Auxiliares y Fideicomisos Públicos del Poder Ejecutivo Estatal.
  Gaceta del Gobierno, 7 de mayo de 2001.
- Acuerdo por el que se crea el Centro de Estudios sobre Marginación y Pobreza del Estado de México.
  Gaceta del Gobierno, 1 de julio de 2002.
- Circular 08/2003 por la que se da a conocer las Normas para el Ejercicio y Control del Fondo Fijo de Caja, expedida por el Secretario de Finanzas y Planeación.
  30 de abril de 2003.

III. OBJETO Y ATRIBUCIONES

ACUERDO POR EL QUE SE CREA EL CENTRO DE ESTUDIOS SOBRE MARGINACION Y POBREZA DEL ESTADO DE MEXICO

Artículo 2.- El Centro de Estudios sobre Marginación y Pobreza del Estado de México, tendrá las siguientes funciones:

I. Desarrollar investigaciones y estudios integrales para identificar los factores que impiden el desarrollo de las poblaciones asentadas en regiones urbanas o rurales del territorio estatal.

II. Proponer estrategias, mecanismos y acciones tendientes a combatir las causas que inciden en la falta de desarrollo sustentable de las poblaciones urbanas o rurales de la entidad.

III. Opinar sobre el contenido y su reforma a las leyes, reglamentos y demás disposiciones de observancia general que permitan agilizar la puesta en marcha de programas destinados al combate a la pobreza.

IV. Organizar foros, congresos, seminarios, talleres y mesas de trabajo, con la participación de instituciones académicas de nivel superior tales como colegios, barras, gremios y asociaciones de profesionistas de todas las ramas de las ciencias sociales y disciplinas afines, sobre proyectos de investigación, programas y proyectos encaminados a combatir eficazmente la pobreza o que impliquen un beneficio social.

V. Difundir los resultados de sus estudios, investigaciones y proyectos tanto en el ámbito académico como al público en general.

VI. Crear, concentrar y administrar un acervo bibliográfico, cartográfico, estadístico y de medios de comunicación, relativo a las políticas e instrumentos de desarrollo social.

VII. Promover la consolidación de un cuerpo especializado y profesional de investigadores sobre los temas de la pobreza y la marginación, cuya opinión permita a la dependencia rectora, la formulación de políticas y la toma de decisiones para establecer aciones encaminadas al desarrollo social.

VIII. Promover y brindar sus servicios a las instancias federales, estatales y municipales, así como a los sectores privado y social, cuando así lo soliciten.

IX. Establecer vínculos permanentes con instituciones académicas nacionales e internacionales para fomentar el intercambio de ideas y proyectos encaminados al desarrollo social.

IV. OBJETIVO GENERAL

Elaborar estudios e investigaciones en los rubros de desarrollo social, exclusión, marginación y pobreza que afectan a la población del Estado de México, con el propósito de apoyar en el diseño de políticas públicas, proyectos y programas que contribuyan a mejorar y/o erradicar las condiciones de pobreza que afrontan diversos sectores de la población en la entidad, así como generar procesos de formación, capacitación, difusión, documentación y vinculación.

V. ESTRUCTURA ORGANICA

125F00000	**CENTRO DE ESTUDIOS SOBRE MARGINACION Y POBREZA**
215F10000	DIRECCION GENERAL
215F10001	UNIDAD DE APOYO ADMINISTRATIVO
215F10100	SUBDIRECCION DE INVESTIGACION Y CAPACITACION
215F10200	SUBDIRECCION DE VINCULACION Y DIFUSION

VI. ORGANIGRAMA

CENTRO DE ESTUDIOS SOBRE MARGINACION Y POBREZA DEL ESTADO DE MEXICO

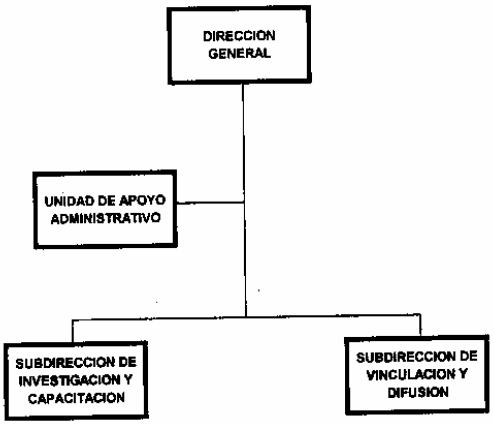

ENERO DE 2004

VII. OBJETIVO Y FUNCIONES POR UNIDAD ADMINISTRATIVA

215F10000 DIRECCION GENERAL

OBJETIVO:

Planear, organizar y dirigir las funciones del Centro, así como coordinar y definir las líneas de investigación y establecer convenios con instancias públicas, académicas, sociales y privadas, nacionales e internacionales, para desarrollar e impulsar investigaciones en los rubros de pobreza, marginación y exclusión social.

FUNCIONES:

- Formular y presentar al Consejo Directivo los programas de trabajo, estados financieros e informes generales y especiales, que permitan conocer y evaluar el funcionamiento del Centro, así como su situación financiera y administrativa.
- Establecer, previa autorización del Consejo Directivo, las normas y técnicas administrativas para la ejecución y seguimiento de los programas aprobados.
- Someter a consideración del Consejo Directivo el reglamento interior y los manuales administrativos del Centro para su aprobación.
- Presentar al Consejo Directivo los proyectos de presupuestos, programas de adquisiciones de bienes, de inversión y de contratación de servicios del Centro para su aprobación.
- Coordinar la elaboración de estudios e investigaciones en materia de desarrollo social, exclusión, marginación y pobreza en la entidad.
- Diseñar sistemas de evaluación que permitan conocer el avance y los resultados de los proyectos y programas implementados.
- Promover el diseño de políticas públicas que contribuyan a implementar acciones para atender las situaciones de exclusión, marginación y pobreza en el Estado de México.
- Definir y proponer estrategias para detectar y combatir las causas que limitan el desarrollo de la población rural o urbana en la entidad.
- Coordinar y promover procesos de formación y capacitación en aspectos relacionados con el desarrollo y el combate a la pobreza.
- Promover vinculación con instituciones académicas nacionales e internacionales, para fomentar el intercambio de información derivada de investigaciones en materia de desarrollo social, exclusión, marginación y pobreza, así como para conjuntar esfuerzos y promover la realización de estudios en estos rubros.
- Coordinar las actividades de documentación así como de divulgación en los temas relacionados con el objeto del Centro.
- Evaluar el funcionamiento de las unidades administrativas del Centro, así como verificar el cumplimiento de las metas y objetivos encomendados y, en su caso, proponer acciones de mejora.
- Revisar y reorientar, en su caso, las acciones emprendidas por el Centro en beneficio de la población en situación de pobreza y marginación, con base en los resultados derivados de los estudios e investigaciones realizados para tal efecto.
- Proponer al Consejo Directivo los miembros honorarios del Centro para fortalecer la vinculación con personas relacionadas con las tareas del mismo.
- Promover la formación de grupos consultivos externos que apoyen las tareas del Centro y contribuyan a la consecución de los objetivos del mismo.
- Promover con instituciones académicas, sociales y públicas de los tres ámbitos de gobierno, la contratación de los servicios que ofrece el Centro.
- Establecer, en coordinación con la Unidad de Apoyo Administrativo, los mecanismos y las cuotas de recuperación por concepto de servicios prestados por el Centro a las dependencias e instituciones que los soliciten.
- Establecer, en coordinación con la Unidad de Apoyo Administrativo, los mecanismos de contratación de personas e instituciones que, en su caso, se requieran para cumplir con los servicios solicitados o contratados al Centro, cuando las características de los proyectos lo requieran.
- Desarrollar las demás funciones inherentes al área de su competencia.

215F10001 UNIDAD DE APOYO ADMINISTRATIVO

OBJETIVO:

Administrar y proveer los recursos humanos, materiales y financieros a las unidades administrativas del Centro, a efecto de que cuenten con los elementos necesarios para el desarrollo de sus funciones.

FUNCIONES:

- Formular el proyecto de presupuesto de egresos del Centro, en coordinación con los responsables de las unidades administrativas.
- Elaborar el programa anual de adquisiciones, arrendamientos y servicios, de conformidad con las disposiciones establecidas en la materia.
- Ejercer el presupuesto de gasto corriente e inversión autorizado, de acuerdo con las metas programadas, así como controlar y verificar su aplicación e integrar los reportes correspondientes.
- Manejar el fondo revolvente de acuerdo con las políticas y procedimientos establecidos, así como integrar la documentación correspondiente para comprobar su aplicación.
- Atender las requisiciones de materiales y bienes que presenten las unidades administrativas del Centro.
- Integrar y mantener actualizado el inventario de bienes muebles, así como identificar y registrar las altas y bajas que se realicen.
- Realizar la adquisición de bienes y la contratación de servicios, de conformidad con los requerimientos de las unidades administrativas del Centro, observando la normatividad en la materia.
- Establecer y operar un sistema de mantenimiento preventivo y correctivo de las instalaciones, bienes muebles y equipo de oficina del Centro.
- Ejecutar y gestionar, en su caso, las acciones relativas a la selección, inducción y capacitación del personal del Centro.
- Realizar los movimientos de altas, bajas, cambios, promociones y demás incidencias del personal del Centro.
- Integrar y mantener actualizada la plantilla de personal, así como el registro y control de asistencia y puntualidad de los servidores públicos del Centro.
- Realizar la detección de necesidades de capacitación de los servidores públicos, así como gestionar su participación en cursos de capacitación.
- Coordinar las actividades relacionadas con la evaluación del desempeño de los servidores públicos, así como integrar y mantener actualizados los expedientes respectivos.
- Verificar el óptimo funcionamiento del equipo de cómputo con que cuenta el organismo.
- Desarrollar las demás funciones inherentes al área de su competencia.

215F10100 SUBDIRECCION DE INVESTIGACION Y CAPACITACION

OBJETIVO:

Realizar investigaciones orientadas a identificar los factores que impiden el desarrollo de la población asentada en regiones rurales y urbanas de la entidad, para apoyar el diseño de políticas públicas, así como promover la realización de eventos que contribuyan a la formación de servidores públicos y personas interesadas en la generación de proyectos encaminados a combatir la pobreza y la marginación.

FUNCIONES:

- Diseñar líneas específicas de investigación para elaborar estudios sobre desarrollo social, exclusión, marginación y pobreza en la entidad.
- Elaborar investigaciones documentales y de campo que permitan identificar los factores que impiden el desarrollo social integral y proponer, en su caso, modificaciones a los programas y acciones sociales instrumentadas en la entidad.

- Formular diagnósticos que permitan identificar las zonas urbanas o rurales del territorio estatal que presentan factores de marginación, pobreza y exclusión social.

- Realizar análisis sobre la problemática que en materia de desarrollo social, exclusión, marginación y pobreza prevalece en la entidad.

- Diseñar y proponer estrategias, mecanismos y acciones que contribuyan a erradicar situaciones de pobreza marginación y exclusión social.

- Realizar análisis estadísticos y cartográficos de la pobreza y marginación, que contribuyan al desarrollo de proyectos y programas para su atención.

- Organizar y sistematizar la información obtenida a través de estudios e investigaciones, para definir estrategias que coadyuven a erradicar la pobreza en la entidad.

- Promover la conformación de grupos especializados en investigaciones sobre temas de pobreza, marginación y exclusión social, cuyos estudios permitan la formulación de políticas y la toma de decisiones para orientar acciones de desarrollo social.

- Establecer convenios de colaboración con instancias académicas, organismos de la sociedad civil e iniciativa privada, para coordinar y desarrollar investigaciones relacionadas con la pobreza, la marginación y la exclusión en la entidad.

- Realizar propuestas de mejora a los programas sociales instrumentados por el gobierno estatal, así como diseñar políticas públicas, proyectos y programas para la atención de los grupos más vulnerables.

- Observar y analizar las formas en que la desigualdad incide en los mecanismos de exclusión social en la entidad, así como elaborar y proponer posibles alternativas de solución.

- Analizar la forma en que los distintos actores sociales afrontan su situación de pobreza, marginación y exclusión social, desde la perspectiva de la acción colectiva.

- Proporcionar servicios de información y orientación en materia de atención a la pobreza, marginación y exclusión social.

- Proporcionar asesoría y apoyo a las dependencias estatales y municipales en el diseño de programas y de políticas públicas.

- Proponer reformas a las leyes, reglamentos y demás disposiciones jurídicas, para eficientar la operación de los programas encaminados a combatir la pobreza.

- Establecer mecanismos de coordinación con las diferentes áreas del Centro, para el logro de los objetivos planteados y la ejecución de las acciones del mismo.

- Desarrollar las demás funciones inherentes al área de su competencia.

215F10200 SUBDIRECCION DE VINCULACION Y DIFUSION

OBJETIVO:

Difundir los estudios, investigaciones, programas y proyectos, tanto del ámbito gubernamental como académico y de la sociedad civil, nacional e internacional sobre desarrollo social, exclusión, marginación y pobreza, así como establecer vínculos permanentes con instituciones académicas, organismos nacionales e internacionales, investigadores y actores sociales vinculados con dichos temas y crear, concentrar y administrar un acervo bibliográfico, hemerográfico, estadístico y cartográfico, que contribuya a la ejecución de las funciones Centro.

FUNCIONES:

- Fomentar, incrementar y promover espacios para el debate y análisis de temas sobre desarrollo social, exclusión, marginación y pobreza, cuya importancia y actualidad tengan impacto sobre las políticas públicas emprendidas por el gobierno de la entidad.

- Establecer y diseñar mecanismos para la difusión e intercambio de documentación en materia de desarrollo social, exclusión, marginación y pobreza.

- Definir los contenidos y el diseño de los medios de difusión del Centro y vigilar su distribución en los medios de mayor impacto social.

- Recopilar y organizar el material bibliográfico, hemerográfico y de medios electrónicos con que cuenta el Centro, así como gestionar los requerimientos de los investigadores que soliciten información en la materia.

- Generar los medios impresos y electrónicos que se requieran, promoviendo la coordinación con otras instancias académicas para el desarrollo de proyectos editoriales conjuntos.
- Gestionar, ante la instancia correspondiente, la autorización para la reproducción de publicaciones oficiales (libros, revistas, boletines, folletos, carteles, trípticos, volantes, entre otros).
- Establecer vinculación con instituciones académicas, organismos nacionales e internacionales, así como con investigadores, a efecto de fomentar el intercambio de estudios, investigaciones y proyectos en materia de desarrollo social, exclusión, marginación y pobreza.
- Establecer comunicación permanente con instituciones académicas y organismos nacionales e internacionales, así como con investigadores que realizan estudios sobre desarrollo social, exclusión, marginación y pobreza, para obtener información que contribuya a la ejecución de las acciones del Centro.
- Integrar y operar el centro de documentación del Centro de Estudios sobre Marginación y Pobreza, así como mantener actualizado el acervo bibliográfico, cartográfico, estadístico y de medios de comunicación relacionado con las políticas e instrumentos de desarrollo social.
- Incrementar el acervo bibliográfico, cartográfico, hemerográfico, estadístico y de medios de comunicación, relativo a acciones, estrategias, políticas, estudios, investigaciones e instrumentos de desarrollo social y combate a la exclusión, marginación y pobreza.
- Establecer mecanismos de coordinación con las diferentes áreas del Centro, para el logro de los objetivos planteados y la ejecución de las acciones del mismo.
- Desarrollar las demás funciones inherentes al área de su competencia.

VIII. DIRECTORIO

CARLOS IRIARTE MERCADO
SECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL

LIC. MARIA ANGELICA LUNA PARRA
DIRECTORA GENERAL DEL CENTRO DE ESTUDIOS SOBRE MARGINACION Y POBREZA DEL ESTADO DE MEXICO

MTRA. NATALIA ESTENOZ CARRASCO
SUBDIRECTORA DE INVESTIGACION Y CAPACITACION

LIC. CARLOS CASTAÑOS MONTES
SUBDIRECTOR DE VINCULACION Y DIFUSION

C. EMANUEL EDUARDO ALVAREZ MARTINEZ
JEFE DE LA UNIDAD DE APOYO ADMINISTRATIVO

IX. VALIDACION

CARLOS IRIARTE MERCADO
SECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL
(RUBRICA)

LIC. FRANCO ULISES FLORES GALVAN
DIRECTOR GENERAL DE INNOVACION, ESTRUCTURA Y ORGANIZACION
(RUBRICA)

LIC. MARIA ANGELICA LUNA PARRA
DIRECTORA GENERAL DEL CENTRO DE ESTUDIOS SOBRE MARGINACION Y POBREZA DEL ESTADO DE MEXICO
(RUBRICA)

MTRA. NATALIA ESTENOZ CARRASCO
SUBDIRECTORA DE INVESTIGACION Y CAPACITACION
(RUBRICA)

LIC. CARLOS CASTAÑOS MONTES
SUBDIRECTOR DE VINCULACION Y DIFUSION
(RUBRICA)